

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 71/1961, de 16 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Julio Manuel Aramayó.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Julio Manuel Aramayó,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 72/1961, de 19 de enero, por el que se indulta parcialmente a Alberto Fernández Garbisu.

Visto el expediente de indulto de Alberto Fernández Garbisu, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, y como autor asimismo de un delito de falsedad en documento privado, con una agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto; y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Alberto Fernández Garbisu, conmutando la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, que le fué impuesta por el delito de falsedad, por la de seis meses y un día de igual presidio, dejando subsistentes el resto de los pronunciamientos de la sentencia citada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO 73/1961, de 19 de enero, por el que se indulta a Hamed Auriaghi del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Hamed Auriaghi, sancionado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras, en el expediente número setecientos cuarenta del año mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando, a la multa de treinta y nueve mil ciento noventa pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Hamed Auriaghi del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fue impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO 74/1961, de 19 de enero, por el que se indulta a Melitón Trillo Vilela del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Melitón Trillo Vilela, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de robo, en cuantía de seiscientos treinta y dos pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Melitón Trillo Vilela del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recursos contencioso-administrativos sobre situación escalafonaria, interpuestos por doña Isabel Palacios Sanz.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos—cuyas actuaciones fueron acumuladas—, interpuestos en 30 de noviembre de 1959 y 1 de febrero de 1960 por la Apxiliar penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Isabel Palacios Sanz, en súplica de que fuesen revocados los acuerdos de la Dirección General de Prisiones de 2 de julio de 1958 y 23 de julio de 1959, desestimatorios de la solicitud de la recurrente para que se rectificase el puesto con el cual figuraba en los Escalafones de los Cuerpos de Prisiones cerrados en 31 de diciembre de los años 1957 y 1958; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de noviembre de 1960, dictó la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: